



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
Bello, Octubre veintiséis de dos mil veinte

PROCESO	ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE	ERIKA ESMERALDA SALDARRIAGA DIAZ
ACCIONADOS	ALIANZA TEMPORAL RECURSO HUMANO SAS
VINCULADOS	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, MEDIMAS EPS Y AFP PORVENIR SA
RADICADO	05088400300220200056201
ASUNTO	ACLARA AUTO QUE DECRETO NULIDAD

Por auto proferido en este asunto, mediante el cual se decretó la nulidad del fallo de tutela proferido en primera instancia, el día del 5 de Agosto del 2020, por el Juzgado Primero Civil de Oralidad Municipal de Bello dentro de este trámite constitucional, se advierte que el Despacho incurrió en un error involuntario, porque ese auto se profirió el día 23 de Octubre del 2020 y no como se dijo en esa providencia : día 23 de Septiembre del 2020.

En esos términos se aclara el auto en mención.

**NOTIFIQUESE**

**JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA**  
**JUEZ**